



Resolución Ministerial

N° 807-2011-EF/41

Lima, 22 de noviembre de 2011

VISTO, el Memorando N° 068-2011-EF/41.02 de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como función de los Ministerios, entre otros, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 1, del artículo 25 de la citada Ley, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, así también el numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico orientado al desarrollo de planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad





democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; en cuya estructura general se encuentran los órganos del gobierno nacional con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, es un órgano del Poder Ejecutivo cuyo ámbito de acción es el Sector Economía y Finanzas y ejerce sus funciones en respuesta a sus competencias, para el logro de los objetivos y metas del Estado en materia de política económica y financiera; armoniza la actividad económica nacional para promover el funcionamiento de los mercados y las mejoras continuas de la productividad, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible;



Que, el inciso b) del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, señala entre las funciones de la Oficina de Planificación, Inversiones y Presupuesto, la de formular y evaluar el Plan Estratégico Sectorial e Institucional, en coordinación con los órganos de línea correspondientes;



Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM, constituye un instrumento orientador de la gestión sectorial que sirve de marco para priorizar objetivos y acciones, así como hacer explícito y de conocimiento público los lineamientos de política que vinculan lo económico a lo social y que permiten mejorar la calidad del gasto de los organismos integrantes del Sector, los mismos que deben ser concordantes con sus respectivos Planes Estratégicos y Operativos- POI;



Que, a efecto de cumplir con los objetivos trazados para el Sector Economía y Finanzas, se hace necesario aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2012-2016;



Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del PESEM 2012 - 2016

Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012-2016 del Sector Economía y Finanzas, documento que en Anexo adjunto forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo 2°.- Publicación del PESEM

El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012-2016 del Sector Economía y Finanzas, aprobado por la presente Resolución, será publicado en el diario oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

